

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/107/2023**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACION****N° 24-00107-23**

R-0019

La Paz, 16 de octubre de 2023

VISTOS:

La nota CITE: MKTPROD 190/2023, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1997 de 09 de octubre de 2023, la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00069-23 de 20 de abril de 2023, la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00044-23 de 31 de mayo de 2023, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1153/2023 de fecha 12 de octubre de 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/653/2023 de 16 de octubre de 2023, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Los Parágrafos III, IV y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen: "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre y cuando beneficien al usuario o consumidor (cliente) (...) De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración (...) La modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial.*

CONSIDERANDO III

La nota CITE: MKTPROD 040/2023, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 692 de 14 de abril de 2023, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**PROMO MILLONARIA 2023**", consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00069-23 de 20 de abril de 2023, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 24 de abril de 2023, notificada en fecha 24 de abril de 2023.

La nota CITE: MKTPROD 54/2023, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 942 de 24 de mayo de 2023, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, solicita la ampliación del "**PERIODO DE DURACIÓN**" y la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**", "**LUGAR Y FECHA DE SORTEO**", "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**" y "**PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS**", dentro de la promoción empresarial "**PROMO MILLONARIA 2023**", consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa De Ampliación y/o Modificación N° 24-00044-23 de 31 de mayo de 2023. Acto administrativo notificado en fecha 02 de junio de 2023.

La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante nota CITE: MKTPROD 190/2023, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1997 de 09 de octubre de 2023, solicita la modificación de las condiciones esenciales, "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**" y "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**", con el objeto de brindar mayores oportunidades de ganar a los participantes y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una ampliación y/o modificación a la promoción

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada siempre que beneficie al usuario o consumidor; **2)** De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a los noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración, **3)** Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial, al cumplir estos requisitos la empresa; **4)** Se podrá incrementar la cantidad de premios siempre que beneficien al usuario o consumidor, corresponde autorizar la ampliación y/o modificación.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1153/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de ampliación y/o modificación de la promoción empresarial **"PROMO MILLONARIA 2023"**, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A., CUMPLE** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal AJ/DRLP/DJ/INF/653/2023 de 16 de octubre de 2023, concluye que al haberse determinado que la empresa, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III, IV y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, corresponde aceptar la modificación de las condiciones esenciales, **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN" y "LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"**, de la promoción empresarial **"PROMO MILLONARIA 2023"**, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00069-23 de 20 de abril de 2023, y modificado mediante Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00044-23 de fecha 31 de mayo de 2023, a la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A..**

POR TANTO:

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la modificación de la **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN" y "LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** solicitada por la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante nota CITE: MKTPROD 190/2023, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1997 de 09 de octubre de 2023, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo a la promoción empresarial denominado **"PROMO MILLONARIA 2023"**, presentado mediante nota CITE: MKTPROD 040/2023, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 692 de 14 de abril de 2023, y modificado a través de la Nota CITE: MKTPROD 54/2023, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 942 de 24 de mayo de 2023, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00069-23 de 20 de abril de 2023 y Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00044-23 de fecha 31 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- A continuación se detallan las modificaciones:

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

Según Proyecto de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA Nº 05-00069-23, modificado con RAM Nº 24-00044-23.	Según Nota Solicitud de modificación con CITE: MKTPROD 190/2023
c) Modalidad de premiación (...) • <u>Participantes:</u> Participan todas las cuentas de ahorro vigentes pertenecientes a un Plan Libre, Cuenta Pyme, Plan Xtra Libre y Cuenta Millonaria de persona natural que cumpla con las condiciones de participación descritas en el presente proyecto de promoción empresarial. (...) • <u>Asignación de tickets de participación en los sorteos:</u> (...) 5. Una vez obtenida la base de datos de todos los tickets participantes de los sorteos se identificarán aquellos que hayan generado transacciones mediante QR de entrada y/o salida bajo las siguientes características: - Genera un ticket adicional para participar de los sorteos por cada 10 QRs de entrada y/o salida que el cliente haya presentado durante el periodo de participación. Nota: Para todos los sorteos, en caso de que, los participantes posean más de una cuenta de ahorros en alguno de los planes participantes, podrán participar de forma individual con cada uno de los saldos que posean las mismas. Considerando que únicamente la cuenta en la que perciba el abono de sueldo o de jubilación será beneficiada con el duplicado de tickets, para las demás cuentas se asignarán los tickets de acuerdo a lo establecido en el inciso c) ii) 1. CUADRO DE PERIODOS DE PARTICIPACIÓN	c) Modalidad de premiación (...) • <u>Participantes:</u> Participan todas las cuentas de ahorro vigentes pertenecientes a un Plan Libre, Cuenta Pyme, Plan Xtra Libre y Cuenta Millonaria de persona natural que cumpla con las condiciones de participación descritas en el presente proyecto de promoción empresarial. A partir del periodo de participación del mes de octubre de 2023 (desde la notificación de Autorización de la AJ), participan todas las personas naturales que sean titulares de una o más cuentas de ahorro en bolivianos activas (cualquier plan de ahorro disponible para el corte de cada sorteo) y que en dicha cuenta o cuentas haya recibido abonos (efectivos) mediante QR, de acuerdo al detalle del CUADRO DE PERIODOS DE PARTICIPACIÓN. (...) • <u>Asignación de tickets de participación en los sorteos:</u> (...) 5. A partir del periodo de participación del mes de octubre de 2023 (Desde la notificación de Autorización de la AJ), por cada abono generado por un cobro mediante QR que el cliente reciba (abono efectivo recibido mediante QR en su cuenta de ahorro) genera 1 ticket para participar de los sorteos correspondientes al periodo de participación. Cada cliente podrá generar hasta 70 tickets por cobros (efectivos) recibidos mediante QR. Nota: Para todos los sorteos, en caso de que, los participantes posean más de una cuenta de ahorros en alguno de los planes participantes podrán participar de forma individual con cada uno de los saldos que posean las mismas. Considerando que únicamente la cuenta en la que perciba el abono de sueldo o de jubilación será beneficiada con el duplicado de tickets, para las demás cuentas se asignarán los tickets de acuerdo a lo establecido en el inciso c) ii) 1. Los tickets generados por transacciones QR no habilitan duplicidad de tickets para clientes PDH ni jubilados. CUADRO DE PERIODOS DE PARTICIPACIÓN



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

Sorteo	Monto a sortear	Periodo de participación	Sorteo	Monto a sortear	Periodo de participación	Tickets consignados por cobros realizados mediante QR
Abril 2023	Sorteo de Bs. 20 Mil	Desde el 1° de marzo hasta el 20 de abril 2023	Abril 2023	Sorteo de Bs. 20 Mil	Desde el 1° de marzo hasta el 20 de abril 2023	
Mayo 2023	Sorteo de Bs. 20 Mil	Abril 2023	Mayo 2023	Sorteo de Bs. 20 Mil	Abril 2023	
	Sorteo de Bs. 20 Mil			Sorteo de Bs. 20 Mil		
	Sorteo de Bs. 20 Mil			Sorteo de Bs. 20 Mil		
Junio 2023	Sorteo de Bs. 20 Mil	Mayo 2023	Junio 2023	Sorteo de Bs. 20 Mil	Mayo 2023	
	Sorteo de Bs. 20 Mil			Sorteo de Bs. 20 Mil		
	Sorteo de Bs. 20 Mil			Sorteo de Bs. 20 Mil		
Julio 2023	Sorteo de Bs. 20 Mil	Junio 2023	Julio 2023	Sorteo de Bs. 20 Mil	Junio 2023	
	Sorteo de Bs. 20 Mil			Sorteo de Bs. 20 Mil		
	Sorteo de Bs. 20 Mil			Sorteo de Bs. 20 Mil		
Agosto 2023	Sorteo de Bs. 20 Mil	Julio 2023	Agosto 2023	Sorteo de Bs. 20 Mil	Julio 2023	
	Sorteo de Bs. 20 Mil			Sorteo de Bs. 20 Mil		
	Sorteo de Bs. 20 Mil			Sorteo de Bs. 20 Mil		
Septiembre 2023	Sorteo de Bs. 20 Mil	Agosto 2023	Septiembre 2023	Sorteo de Bs. 20 Mil	Agosto 2023	
	Sorteo de Bs. 20 Mil			Sorteo de Bs. 20 Mil		
	Sorteo de Bs. 20 Mil			Sorteo de Bs. 20 Mil		
Octubre 2023	Sorteo de Bs. 1 Millon	abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre 2023 bajo las condiciones descritas en el inciso c) ii) 4.	Octubre 2023	Sorteo de Bs. 1 Millon	abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre 2023 bajo las condiciones descritas en el inciso c) ii) 4.	Desde la Notificación con la Resolución de Autorización hasta el 25 de octubre 2023
Noviembre 2023	Sorteo de Bs. 20 Mil	Octubre 2023	Noviembre 2023	Sorteo de Bs. 20 Mil	Octubre 2023	Desde el 26 de octubre hasta el 1 de noviembre de 2023
	Sorteo de Bs. 20 Mil			Sorteo de Bs. 20 Mil		Desde el 2 de noviembre hasta el 8 de noviembre de 2023
	Sorteo de Bs. 20 Mil			Sorteo de Bs. 20 Mil		Desde el 9 de noviembre hasta el 15 de noviembre de 2023
Diciembre 2023	Sorteo de Bs. 20 Mil	Noviembre 2023		Sorteo de Bs. 20 Mil	Noviembre 2023	Desde el 16 de noviembre hasta el 22 de noviembre de 2023
	Sorteo de Bs. 20 Mil			Sorteo de Bs. 20 Mil		Desde el 23 de noviembre hasta el 29 de noviembre de 2023
	Sorteo de Bs. 20 Mil			Sorteo de Bs. 20 Mil		Desde el 30 de noviembre hasta el 6 de diciembre de 2023
Enero 2024	Sorteo de Bs. 20 Mil	Diciembre 2023	Diciembre 2023	Sorteo de Bs. 20 Mil	Diciembre 2023	Desde el 7 de diciembre hasta el 13 de diciembre de 2023
	Sorteo de Bs. 20 Mil			Sorteo de Bs. 20 Mil		Desde el 14 de diciembre hasta el 20 de diciembre de 2023
	Sorteo de Bs. 20 Mil			Sorteo de Bs. 20 Mil		Desde el 21 de diciembre de 2023 hasta el 3 de enero de 2024
Febrero 2024	Sorteo de Bs. 20 Mil	Enero 2024	Enero 2024	Sorteo de Bs. 20 Mil	Diciembre 2023	Desde el 4 de enero hasta el 10 de enero de 2024
	Sorteo de Bs. 20 Mil			Sorteo de Bs. 20 Mil		Desde el 11 de enero hasta el 17 de enero de 2024
	Sorteo de Bs. 20 Mil			Sorteo de Bs. 20 Mil		Desde el 18 de enero hasta el 24 de enero de 2024
						Desde el 25 de enero hasta el 31 de enero de 2024
						Desde el 1 de febrero hasta el 7 de febrero de 2024
						Desde el 8 de febrero hasta el 14 de febrero de 2024



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

iii) <u>Programa o mecanismo informático:</u> (...) - La asignación de tickets adicionales generados por transacciones realizadas mediante QRs se realizarán dividiendo entre diez la cantidad de transacciones generadas vía QR en las cuentas participantes, desechando y dejando sin derecho a participar a cada fracción de número menor a diez, para cada sorteo será considerado el periodo de participación asignado. (...) - Esta función correrá seleccionando de manera aleatoria códigos (Tickets) de la base cargada, la función se detendrá, mostrando el código (Ticket) ganador. La generación de códigos se realizará para cada uno de los sorteos. Una vez obtenido el ticket ganador se validará: la base de datos SQL (cantidad de tickets con los que participó el cliente), aplicativo Extra (verificación de datos: nombre completo del cliente, cédula de identidad y el saldo de la cuenta) y el reporte de afiliaciones (validación del plan de ahorro al que la cuenta se encuentra afiliada). Debiendo el cliente cumplir con las características descritas en el presente proyecto, en caso de no cumplir alguna, se procede a realizar un nuevo sorteo. (...)	iii) <u>Programa o mecanismo informático:</u> (...) - La asignación de tickets generados por transacciones realizadas mediante abonos efectivos recibidos por cobros QR se realizarán contabilizando la cantidad de transacciones recibidas vía QR durante el periodo de participación asignado. Cada cliente podrá generar hasta 70 tickets por cobros (efectivos) recibidos mediante QR durante cada periodo de participación. (...) - Esta función correrá seleccionando de manera aleatoria códigos (Tickets) de la base cargada, la función se detendrá, mostrando el código (Ticket) ganador. La generación de códigos se realizará para cada uno de los sorteos. Una vez obtenido el ticket ganador se validará: la base de datos SQL (cantidad de tickets con los que participó el cliente ya sean tickets generados por saldo (cada Bs. 100 un ticket) o tickets generados por abonos efectivos recibidos mediante cobros QR), aplicativo Extra (verificación de datos: nombre completo del cliente, cédula de identidad y el saldo de la cuenta) y el reporte de afiliaciones (validación del plan de ahorro al que la cuenta se encuentra afiliada). Debiendo el cliente cumplir con las características descritas en el presente proyecto, en caso de no cumplir alguna, se procede a realizar un nuevo sorteo. (...)
e) Lugar y fecha de entrega de premios Los depósitos de premios serán realizados mediante transferencia a la cuenta del cliente ganador que mantenga en el Banco de Crédito de Bolivia S.A. perteneciente a un plan participante en la que se haya generado el código ganador, sin embargo, el ganador podrá solicitar mediante nota escrita y hasta un día antes de la fecha de entrega del premio, que el abono se realice a otra cuenta del Banco de Crédito de Bolivia S.A. de la cual deberá ser necesariamente titular. (...)	e) Lugar y fecha de entrega de premios Los depósitos de premios serán realizados mediante transferencia a la cuenta del cliente ganador que mantenga en el Banco de Crédito de Bolivia S.A. perteneciente a un plan participante en la que se haya generado el código ganador. En caso de que el ganador corresponda a un cliente cuyo ticket se generó por una transacción QR (abono efectivo recibido mediante QR en su cuenta de ahorro) se identificará la cuenta en la que se percibió el abono de la transacción y será en esta cuenta en la que se realice el depósito del premio. En ambos casos (Ganador por tickets correspondientes a saldo o ganador por tickets correspondientes a QR) podrá solicitar mediante nota escrita y hasta un día antes de la fecha de entrega del premio, que el abono se realice a otra cuenta del Banco de Crédito de Bolivia S.A. de la cual deberá ser necesariamente titular. (...)



TERCERO.- Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00069-23 de 20 de abril de 2023, modificado por la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00044-23 de 16 de octubre de 2023, quedan incólumes y subsistentes.



CUARTO.- Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada "PROMO MILLONARIA 2023", la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, deberá informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

24-00107-23

caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

Regístrese, notifíquese y archívese.


Jorge Juan de Dios Tapia Fernandez
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



BOMZ
RPPS
cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Siete (7)



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001

SC-CER564556